

Segundo.—Conceder, de acuerdo con lo estipulado en el punto cuarto del anexo I de la convocatoria, la ayuda correspondiente en el pago del pasaje aéreo hasta la ciudad de destino en España y viceversa, con un importe máximo de 1.000 dólares USA, a las personas incluidas en la relación que se adjunta como anexo III, que comienza por Matas Musso, Josefina Leonor (de Bolivia) y finaliza en Salinas Cerreño, Jorge A. (de Perú).

Tercero.—Establecer la obligación de presentar por parte del seleccionado, como justificación de la actividad realizada, en el plazo de un mes a partir de la fecha de finalización de su estancia en España, la siguiente documentación:

- Cuestionario de evaluación facilitado por la AECI, debidamente cumplimentado.
- Breve informe de la actividad desarrollada.

Cuarto.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente acuerdo.

Madrid, 23 de diciembre de 1999.—El Presidente, P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Jesús Gracia Aldaz.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana y Vicesecretario general de la AECI.

(En suplemento aparte se publican los anexos correspondientes)

1505

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 1999, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se acuerda conceder las ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria/AL.E. 2000, en el ámbito iberoamericano, para estudiantes universitarios de pre y postgrado.

Por Resolución de 7 de septiembre de 1999, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre, se aprobaba la convocatoria específica de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria/AL.E. 2000, en el ámbito iberoamericano, para estudiantes universitarios de pre y postgrado.

Una vez finalizado el procedimiento de evaluación y selección previsto en el punto sexto del anexo I de la convocatoria, las Unidades coordinadoras Nacionales del Programa en cada país y el Comité de selección establecido por las Universidades españolas, la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo y la Agencia Española de Cooperación Internacional, han formulado la correspondiente propuesta de concesión de las ayudas.

Vista dicha propuesta, esta Presidencia, en uso de las facultades atribuidas por el Real Decreto 1141/1996, de 24 de mayo, acuerda:

Primero.—Conceder de acuerdo con lo estipulado en el punto cuarto del anexo I de la convocatoria, las ayudas del Programa de Cooperación Interuniversitaria/AL.E. 2000, para estudiantes universitarios, a las 723 personas incluidas en la relación que se adjunta como anexo I de esta Resolución y que comienza por Magnabosco Marra, Brener y finaliza en Gómez Prieto, María del Pilar. En dicho anexo se incluyen asimismo los nombres de hasta dos suplentes para cada una de las 723 plazas adjudicadas. Las 27 plazas restantes y no incluidas en la relación, se declaran vacantes.

Estas ayudas, de acuerdo con lo previsto en el punto cuarto del anexo I de la convocatoria, cubrirán los siguientes conceptos:

- Seguro médico, no farmacéutico, durante el período de participación en el Programa.
- Seguro extraordinario frente a siniestros durante el mismo período.

Segundo.—Conceder, de acuerdo con lo estipulado en el punto cuarto del anexo I de la convocatoria, la ayuda correspondiente en el pago del pasaje aéreo hasta la ciudad de destino en España y viceversa, con un importe máximo de 1.000 dólares USA, a las personas incluidas en la relación que se adjunta como anexo II, que comienza por Martínez Adrián (de Argentina) y finaliza en Pérez Rosal, Giorla del Socorro (de Venezuela).

Tercero.—Establecer la obligación de presentar por parte del seleccionado, como justificación de la actividad realizada, en el plazo de un mes

a partir de la fecha de finalización de su estancia en España, la siguiente documentación:

- Cuestionario de evaluación facilitado por la AECI, debidamente cumplimentado.
- Breve informe de la actividad desarrollada.

Cuarto.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente acuerdo.

Madrid, 27 de diciembre de 1999.—El Presidente, P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Jesús Gracia Aldaz.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana y Vicesecretario general de la AECI.

(En suplemento aparte se publican los anexos correspondientes)

MINISTERIO DE JUSTICIA

1506

REAL DECRETO 2093/1999, de 30 de diciembre, por el que se indulta a don Fernando Alonso Ramos.

Visto el expediente de indulto de don Fernando Alonso Ramos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Huelva, en sentencia de fecha 23 de octubre de 1996, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor y multa de 51.000.100 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de diciembre de 1999,

Vengo en indultar a don Fernando Alonso Ramos la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Arrecife a 30 de diciembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

1507

REAL DECRETO 2094/1999, de 30 de diciembre, por el que se indulta a don José Gregorio Campos Cobo.

Visto el expediente de indulto de don José Gregorio Campos Cobo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Burgos, Sección Primera, en sentencia de fecha 16 de marzo de 1999, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 1.260.200 pesetas, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de diciembre de 1999,

Vengo en conmutar a don José Gregorio Campos Cobo la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Arrecife a 30 de diciembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN